Marcos Paz, 2025. –

28 MAR 2025

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio para otorgamiento de subsidio en el marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria"

El Expediente Administrativo Municipal 4073-369/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación se solicita la "Adquisición de materiales e insumos informáticos para la Diplomatura de Extensión Universitaria en Servicios TIC". –

Que se necesitan los insumos para desarrollar la Diplomatura de Extensión Universitaria en Servicios TIC, dictada en el Polo Universitario Municipal en convenio la Universidad Nacional de Quilmes, a través del Programa Puentes dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires". –

Que se necesita adquirir lo siguiente:

DETALLE	CANTIDAD
IMPACTADORA RJ45	10
PINZA CRIMPEADORA RJ45+ PELACABLE	10
PELACABLE	10
PROBADOR ETHERNET	10
KIT MOTHER+ MICRO+ RAM	3
DISCO SSD SATA 480 GB	3
DISCO SSD NVME 480 GB	3

FUENTE 750 W	3
PLACA VIDEO PCI E 2GB	3
ROLLO DE CABLE UTP CAT 5E 306m	1
FICHAS PLUG RJ45 CAT 5e	20
FICHAS JACK RJ45 CAT 5e	50
FUSIONADORA DE FIBRA OPTICA	1
CORTADORA DE PRECISION DE FO	1
TIJERA CORTA KEVLAR	2
LOCALIZADOR VISUAL DE FALLAS PARA FIBRA OPTICA 30 Mw	1
ALCOHOL ISOPROPILICO 1L	2
SERVIDOR PROCESADOR 18 CORES, 128 GB RAM, 2x480 GB SSD, 2x2 TB HDD, 2x1 GB ETHERNET PORT, 2 FUENTES HOTSWAP	1
COMPUTADORA NOTEBOOK TIPO EMOVA CORE I3 RAM 8GB, 256GB OUTLET	20
RACK 19" 20 UNIDADES	2
PATCHERAS CAT 5e x24 PUERTOS	2
SWITCH ADMINISTRABLE	2
ROUTER WIFI	2

Que el presupuesto oficial total es de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 29/100. ($ 39.068.950,29). –

Que mediante Decreto DEM 977/2025 de fecha 07 de marzo del corriente quedó establecido como fecha de apertura de sobres el día 14 de marzo a las 09:30 horas. –

Que se presentó un solo oferente, al no poder realizarse una comparativa de ofertas se deberá realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero. –

Que mediante decreto DEM 1021/2025 de fecha 14 de marzo se llamó por segunda vez a licitación, quedando establecida como fecha de apertura de sobres el día 27 de marzo del corriente a las 09:30 horas. –

Que nuevamente se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar. –

Que llegado el día de la apertura de sobres se presentaron dos oferentes, a saber, ARG SEGURIDAD S.R.L y HENDEL HOGAR S.A. –

Que HENDEL HOGAR S.A. solo presentó su oferta por uno de los ítems:

- Item 19: 82QD00GGAR 15,6" 8GB+256GB i3 W11 LENOVO a razón de $699.999 cada una.

Que ARG SEGURIDAD S.R.L ofertó todos los ítems objeto de la licitación. –

Que al poder realizarse comparativa de ofertas solo por uno de los ítems y al ser este un segundo llamado se deberá adjudicar dicho ítem a la oferta más conveniente y realizar la correspondiente compra directa por aquellos que han quedado desiertos. –

Que mediante Decreto DEM N° 1148/2025 de fecha 28 de marzo de 2025 se adjudicó el ítem 19. –

Que se debe realizar la baja en el Sistema Rafam y la finalización del procedimiento. –

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárese desierta la Licitación Privada Nº 08/2025. – Declárese desierta la Licitación Privada N° 08/2025 para la "Adquisición de notebooks e insumos para desarrollar la Diplomatura de Extensión universitaria en Servicios TIC dictada en el Polo Universitario de Marcos Paz" por no poder realizarse la comparativa de ofertas correspondiente en los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 según los hechos ut supra mencionados. –

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente procedimiento en el Sistema RAFAM. –

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese. –

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre. –

ARTÍCULO 5º.- De forma. –

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

PROF. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 1149 Año 2025 Folio 1750